



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°037- GADPRIA-2025

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";*
- Que**, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*, menciona que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa"*;
- Que**, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural *"presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural"*,
- Que**, el artículo 67, literal a) del COOTAD, señala que a la junta parroquial rural le corresponde *"Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código"*,
- Que**, el artículo 8 del COOTAD, determina como facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales que *"En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo"*,
- Que**, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 30 de julio de 2025 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **miércoles 30 de julio de 2025, Acta N°014-2025**, con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, Señora Esdrina Marley Chaquinga López Vicepresidente del GADPRIA y los señores; Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos Vocales, de acuerdo al punto **TRES, CUATRO, SEIS** del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria del miércoles 30 de julio de 2025 quedando de la siguiente manera:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión;
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación del acta de la sesión realizada el 2 de julio de 2025.
5. Conocimiento del acuerdo del segundo cuatrimestre N°MIF-MEF-2025-005-A.
6. Conocimiento de la reforma presupuestaria del acuerdo Ministerial N°MIF-MEF-2025-005-A, y toma de resolución.
7. Conocimiento del informe y suplementos de crédito propuestos en los ingresos y gastos observando el acuerdo ministerial N°10 del ministerio de finanzas.
8. Clausura.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el acta de la sesión realizada el 2 de julio de 2025, donde se aprobó el acta de la sesión realizada el 25 de junio de 2025, Conocimiento de la base para participar como candidata a Madre y padre Símbolo de la Parroquia Inés Arango para ejecutar el proyecto "HACIA ESTILOS DE VIDA DIFERENTES MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTOESTIMA DE LOS MIEMBROS DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA: MUJERES EMBARAZADAS, ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA PARROQUIA INÉS ARANGO 2025".

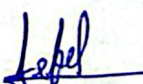
ARTÍCULO 3.- Aprobar la reforma presupuestaria del acuerdo Ministerial N°MIF-MEF-2025-005-A.

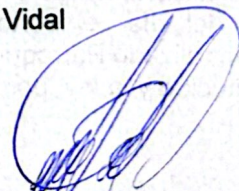
COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión extraordinaria que se desarrolló el 30 de julio de 2025.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 30 días del mes de julio del año 2025.


SR. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE
PARROQUIA RURAL INÉS ARANGO

Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE


Sra. Esdrina Marley Chaquinga López
VICEPRESIDENTA


Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL

Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos
VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 30 de julio de 2025.

LO CERTIFICO. –

Ing. Cristina Estefanía Delgado Alava
SECRETARIA-TESORERA

